EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

Dñª. Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Antonio Pérez Domene.

Jorge Fernández Camenforte.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTE:

En la Villa de Serón, siendo las dieciocho horas del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y APROBACIÓN DE PAGOS.

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los cuatro miembros que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor “Repaso de la superficie de muro de mampostería de la Plaza Nueva”, por importe de 2.968,00 € , más 623,28 € de IVA, a la empresa Construcciones Lorenzo S.L..

2.1.2.- Contrato menor “ Productos de limpieza para edificios municipales”, por importe de 856,72 €, más 179,91 € de IVA, con la empresa Químicos Castaño S.L..

2.1.3.- Contrato menor “Compra de 15.000 platos de cartón D-19 cm y vasos ps de 0,125 l y D-7,03 cm en blanco”, por importe de 982,30 €, más 206,28 € de IVA, con la empresa Gráficas Lúcmar S.C.A.

2.1.4.- Contrato menor “ Instalaciones eléctricas en el Camping Las Menas”, por importe de 342,37 €, más 71,90 € de IVA, con la empresa de José Antonio Yélamos Castillo .

2.1.5.- Contrato menor “ Instalaciones eléctricas en el Camping Las Menas”, por importe de 342,37 €, más 71,90 € de IVA, con la empresa de José Antonio Yélamos Castillo .

2.1.6.- Contrato menor “ Instalaciones eléctricas en Xiglú Planetario”, por importe de 7.411,34€, más 1.556,38 €, con la empresa José Antonio Yélamos Castillo .

2.1.7.- Contrato menor “Pintura de la Casa de Acogida de Serón”, por importe de 350 €, más 74€ de IVA, con la empresa José Juan Hinojo Sánchez.

2.1.8.- Contrato menor “Instalaciones eléctricas en el Centro de Interpretación del Aire”, por importe de 792,92 €, más 166,51 de IVA, con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.9.- Contrato menor “Productos de limpieza para instalaciones municipales”, por importe de 185,85€ más 39,03 de IVA,, con la empresa Químicos Castaño S.L.”

2.1.10.- Contrato menor “Productos para actividades del Colegio Público Miguel Zubeldia”, por un importe de 149,80 €, con la empresa de José Miguel Rebolledo Rebolledo.

2.1.11.- Contrato menor “Botellón de 18,9 l Plástico Embal.”, por un importe de 38,20 €, más 8,02 €, con la empresa Canaletas S.A.

2.1.12.- Contrato menor “Equipos para bicicletas estáticas del Gimnasio Municipal”, por importe 346,11 €, más 72,68 €, con la empresa REPAROFITNESS.

2.1.13.- Contrato menor “Instalación de línea eléctrica para suministrar alimentación a Xiglú y Centro Interpretación del Aire”, por importe de 1638,19€, más 344,02 € de IVA, con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.14.- Contrato menor “Revisión sistema automático y manual de extinción – 2 Botellas CO2”, por importe de 160,00 €, más 33,60 € de IVA, con la empresa EAG SEGURIDAD, S.L.

2.1.15.- Contrato menor “Servicio de Seguridad privada para festival Vía Sur”, por importe de 464 €, más 97,44 € de IVA, con la empres VIGILANT S.A.

2.1.16.- Contrato menor “Columna de prelavado monomando genebre para Colegio Público Miguel Zubeldia”, por un importe de 387,26 €, más 81,32 € de IVA, con la empresa Francisco Domene Masegosa.

2.1.17.- Contrato menor “Placa electrónica micro 20F para maquinaria de Residencia de mayores”, por importe de 1805,16, más 379,09 de IVA, con la Empresa Miguel A. Martín C.B.

2.1.18.- Contrato menor “ Servicio Ambulacia para Feria del Jamón”, por importe de 400€ y “Servicio Ambulancia para Festival Vía Sur”, por

importe de 400€, con la empresa SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES, S.L

2.2.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

Nº de Entrada	**Tercero**	**Importe Total**
F/2018/1348	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	100,72
F/2018/1361	A08607913 - CANALETAS S.A.	46,22
F/2018/1362	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	224,88
F/2018/1364	A58178161 - JUEGOS KOMPAN S.A.	102,85
F/2018/1365	B04240222 - SPRINT COMUNICACION	992,20
F/2018/1366	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	356,47
F/2018/1367	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	450,42
F/2018/1370	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	193,21
F/2018/1371	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	224,88
F/2018/1372	B04209276 - HOALVE	94,34
F/2018/1373	E18542654 - MIGUEL A MARTIN C.B.	2.184,25
F/2018/1374	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	181,95
F/2018/1376	B04590659 - FUNERARIA GARCIA SOLER S.L.	143,00
F/2018/1377	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	300,00
F/2018/1378	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	272,25
F/2018/1379	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	38,08
F/2018/1383	B04820445 - ARQUIVIRTUAL S.L.	40.000,00
F/2018/1390	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/1391	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/1392	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	291,61
F/2018/1393	B82765611 - SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES S.L.	350,00
F/2018/1394	B82765611 - SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES S.L.	400,00
F/2018/1395	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
F/2018/1396	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
F/2018/1401	B92776905 - GERIATRICA RAMA SLU	70,79
F/2018/1402	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	71,35
F/2018/1403	Q2866001G - CRUZ ROJA	358,02
F/2018/1407	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	56,35

F/2018/1411	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,54
F/2018/1412	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	44,92
F/2018/1413	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,29
F/2018/1414	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,74
F/2018/1415	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	48,94
F/2018/1416	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,62
F/2018/1417	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,90
F/2018/1418	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,39
F/2018/1419	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,61
F/2018/1420	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,67
F/2018/1421	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,13
F/2018/1422	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	39,60
F/2018/1423	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,24
F/2018/1424	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,60
F/2018/1425	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,71
F/2018/1426	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,44
F/2018/1427	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	33,86
F/2018/1428	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,99
F/2018/1429	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,96
F/2018/1430	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,89
F/2018/1432	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/1433	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	67,70
F/2018/1434	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	4,85
F/2018/1435	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	177,25
F/2018/1436	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,04
F/2018/1437	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,81
F/2018/1438	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,88
F/2018/1439	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,75
F/2018/1440	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,14
F/2018/1441	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,27
F/2018/1442	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,49
F/2018/1443	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	60,29
F/2018/1444	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,58
F/2018/1445	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,57
F/2018/1446	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,84
F/2018/1447	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	191,02

F/2018/1448	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,80
F/2018/1449	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,64
F/2018/1450	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	98,54
F/2018/1464	24109108W - MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	592,51
F/2018/1465	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	241,69
F/2018/1466	52526632Z - IZQUIERDO RUIZ JUANA (BASTIPLANT)	584,65
F/2018/1470	76146337F - CARMEN MARIA CUADRADO PEREZ	126,26
F/2018/1471	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	689,70
F/2018/1472	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	179,08
F/2018/1473	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	392,04
F/2018/1477	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/1478	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250,00
F/2018/1479	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/1480	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/1489	24128791C - M VICTORIA GNECCO SUAREZ	700,00
F/2018/1599	B04820445 - ARQUIVIRTUAL S.L.	40.000,00
F/2018/1644	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	301,29
F/2018/1688	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	538,45
F/2018/1732	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	137,42
F/2018/1739	75209075H - FERNANDEZ BAUTISTA MIGUEL	3.097,60
F/2018/1755	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	200,09
F/2018/1758	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	50,00
F/2018/1792	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	196,17
F/2018/2110	45868975Y - CASTAÑO DOMENE MARIA DEL MAR	690,00
F/2018/2186	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	224,88
F/2018/2202	45716617T - BORJA FERNANDEZ BEATRIZ	240,00
F/2018/2743	B04866802 - DISTRIBUCIONES FERNANDEZ RESINA S.L.	328,15

3.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Visto que con fecha 28/05/2018 se solicitó por D. José Antonio Pardo Parra, en representación de D. Adrian Lee, licencia para obras en la Barriada Los Hernández, consistentes en canalización subterránea eléctrica de 45ml y autorización para ocupación del vial público con dicha instalación.

Visto que con fecha 11/06/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. José Antonio Pardo Parra, en representación de D. Adrian Lee, Expte.2018/014 OBRAS para realizar obras consistentes en canalización subterránea eléctrica de 45ml sita en la Barriada Los Hérnández del Tm de Serón (CVD:0005-6A80-189A-86F5*0028-9288); de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento . Barriada Los Hernández.

b.- Las obras consistirán en abrir zanja, instalar 2 tubos corrugados de 160 mm, tapar zanja y reposición de pavimento y colocación de dos arquetas tipo A1, siendo el presupuesto de ejecución material de 1164,78, según croquis de situación

Se trata de una licencia y uso provisional, conforme al art. 7 f) del reglamento de Disciplina de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generará derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original, ascendiendo a la cantidad de 500,00 €.

Se trata de un “uso común especial, normal del demanio público”. No obstante las obras deberán estar sujetas a las condiciones:

- Se deberán exigir ciertas condiciones respecto de la ejecución, de manera que una vez ejecutada la obra, quede en las mismas condiciones y características de la actualidad.
  Se deberán realizar con las debidas condiciones de seguridad en el tráfico, deberá cortarse el asfalto, y ejecutar las zanjas conforme a los detalles aportados en la solicitud.
- Antes del inicio de la obra, deberá avisarse con un día de antelación al Ayuntamiento de Serón, con el fin de que el encargado de obras pueda supervisar el replanteo y los trabajos a ejecutar antes y durante el transcurso de las mismas.
- Deberá señalizarse convenientemente la carretera durante los trabajos, a fin de garantizar las medidas mínimas de seguridad para la circulación. A este efecto deberá consultarse y avisar igualmente al Policía Local, siempre antes del inicio de las obras.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso

la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 41,28 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.2.- Visto que con fecha 05/03/2018 se solicitó por DÑª. Almudena Navarro Rubio, licencia para obras en la Calle Pósito Viejo 24, consistente en hacer un tabique en la vivienda..

Visto que con fecha 23/04/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a Dñª. Almudena Navarro Rubio, Expte.2018/015 OBRAS para realizar obras consistentes en hacer un tabique de 2 metros en la vivienda; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento. Posito viejo 24

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implican cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 10,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.3.- Visto que con fecha 13/03/2018 se solicitó por D. Manuel Lorenzo Jiménez, licencia para obras en la Calle Real 85, consistentes en instalación de cuatro radiadores para calefacción.

Visto que con fecha 26/03/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Manuel Lorenzo Jiménez, Expte.2018/016 OBRAS, para realizar obras consistentes en Instalación de cuatro radiadores de calefacción en el interior de la vivienda; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Calle Real 85

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implican cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.4.- Visto que con fecha 08/05/2018 se solicitó por D. Juan Garrido Rubio, licencia para obras en la Calle Olmo 36, consistente en adecuación de cuarto de baño.

Visto que con fecha 14/05/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Juan Garrido Rubio, Expte.2018/017 OBRAS para realizar obras consistentes en adecuación de cuarto de baño de la vivienda; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Olmo 36.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implican cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 72 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.5.- Visto que con fecha 05/03/2018 se solicitó por D. Pedro Roda Rubio, licencia para obras en la Bda. El Valle, consistente en repellar un muro del jardín de la vivienda.

Visto que con fecha 09/05/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Pedro Roda Rubio , Expte.2018/018 OBRAS para realizar obras consistentes en reparación de un muro existentes del jardín; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Bda. El Valle.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo no urbanizable por el PGOU.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 18 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.6.- Visto que con fecha 02/03/2018 se solicitó por Dñª. Mª Dolores Fernández Cortés, licencia para obras en la Calle Real nº 4 Bj, consistentes en sacar el contador de agua a la calle.

Visto que con fecha 09/05/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a Dñª. Mª Dolores Fernández Cortés, Expte.2018/019 OBRAS para realizar obras consistentes en sacar el contador del agua del Bajo del edificio a la calle; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Real 4..

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implican cambio de uso ni aumento de volumen. La fachada será lisa y terminada en color blanco.

- La calle se repondrá conforme a su estado actual.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 1,8 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.7.- Visto que con fecha 05/04/2018 se solicitó por D. Victor Manuel Jiménez Fenoy, licencia para obras en la Calle Santiago 21, consistente en reparación de terraza.

Visto que con fecha 09/05/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Victor Manuel Fenoy Jiménez, Expte.2018/20 OBRAS para realizar obras consistentes en reparación de terraza; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Santiago 21

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implican cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.8.- Visto que con fecha 09/03/2018 se solicitó por D. Francisco Yélamos Lorenzo, licencia para obras en la Plaza del Carmen 10, consistente reparar puerta de cochera.

Visto que con fecha 09/03/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Francisco Yélamos Lorenzo, Expte.2018/021 OBRAS para realizar obras consistentes en reparar una cochera; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Plaza del Carmen 10.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implican cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 18 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.9.- Visto que con fecha 09/05/2018 se solicitó por D. Luis Segura Borja, licencia para obras en el Polígono 6 parcela 208, consistente en vallado con malla cinegética.

Visto que con fecha 11/05/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Luis Segura Borja, Expte.2018/022 OBRAS para realizar obras consistentes en vallado con malla cinegética de una finca; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Polígono 6 Parcela 208.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo no urbanizable por el PGOU.

c.- Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares:

- En zonas con límite a camino, desde el eje del mismo se dejarán libres 2,50 metros, de manera que el camino tenga una anchura mínima de 5 metros.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso

la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 18 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.10.- Se da cuenta de la solicitud de obras concedida por resolución de la Alcadía de fecha 22/05/2018:

" D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de licencia de obras, presentada por Dñª. María Camenforte Domene, de fecha 11 de mayo de 2018, para llevar a cabo obras en la Bda. Canata.

Visto que con fecha 21/05/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

"1.- Se solicita licencia urbanística para llevar a cabo obras correspondientes a

" .- Vallado de la zona alrededor de la vivienda alrededor de la casa antigua conforme al croquis que se adjunta, con malla metálica de forja pintada en negro. Presupuesto 1.000 €.

.- Ejecución de muro de piedra conforme al croquis que se adjunta para cerramiento de terreno, dejando anchura en el acceso principal de 8 metros. Dos metros de altura, acabado con malla metálica de simple torsión sobre postes metálicos y con dos puertas de acceso. Presupuesto 2.000 €."

Se adjunta a la solicitud plano de situación sobre cartografía del PGOU de Serón y croquis además de copia de escritura que incluye datos catastrales. Se aporta aporte zona sobre cartografía catastral pol 18 parcela 9006.

2.- El emplazamiento donde se encuentra la zona indicada está clasificada como suelo no urbanizable por el PGOU de Serón. Visto que el terreno a vallar conforme al croquis aportado y corresponde a una zona concreta junto a la edificación, alejándose del camino, etc, las obras, se entiende, son conformes con las Normas Urbanísticas aplicables en el municipio cumpliendo las siguientes condiciones:

Se ejecutarán atendiendo a los croquis aportados, dado que se ha comprobado que en base a estos no afectaría el vallado a la posible futura ordenación de la barriada como suelo urbano.

La licencia se concederá en su caso conforme a lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que

establece: "1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero".

Las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción o limpieza, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

3.- El presupuesto de ejecución material se indica en la solicitud con la cantidad de 3000,00 € que en principio puede considerarse suficiente a reserva de la liquidación definitiva como consecuencia de las obras ejecutadas, una vez hayan sido terminadas.

4.- En consecuencia con lo anterior, se estima PROCEDENTE la concesión de la licencia, siempre y cuando se atengan a lo solicitado y anteriormente expuesto**.**

5.- Igualmente se advierte que debería notificarse al promotor, la necesidad de designar un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución material de la obra, en caso de que en las mismas intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. Las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

HE RESUELTO

PRIMERO**.** Conceder licencia de instalaciones, construcciones y obras a DÑª. María Camenforte Domene, Expte. 2018/011 OBRAS, para realizar obras consistentes en vallado de zona alrededor de la vivienda y ejecución de muro de piedra para cerramiento de terreno en la Bda. Canate; de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El vallado de la zona alrededor de la casa de conformidad con el croquis que se adjunta a la solicitud, con malla metálica de forja pintada en negro.

b.- Ejecución de muro de piedra conforme al croquis que se adjunta para cerramiento de terreno, dejando anchura en el acceso principal de 8 metros. Dos metros de altura acabado con malla metálica de simple torsión sobre postes metálicos y con dos puertas de acceso.

c.- El lugar de emplazamiento está clasificado como suelo no urbanizable por el PGOU de Serón. El terreno a vallar conforme al croquis aportado corresponde a una zona concreta junto a la edificación, alejándose

del camino y se ejecutarán atendiendo a los croquis aportados, dado que se ha comprobado que en base a estos el vallado no afectaría a la posible futura ordenación de la barriada como suelo urbano.

d.- Presupuesto Ejecución Material: 3.000 €.

e.- La licencia se concede conforme a lo establecido en el art. 12 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, que establece 1.- Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 108 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses."

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, acordaron aprobar la licencia de obras que antecede en todos sus términos.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e)- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otro elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

4.- ESCRITOS Y RECLAMACIONES DE VECINOS.

4.1.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dñª. Frauke Schröter, en el que expone que tiene un vehículo matrícula 5724BFB, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 21/04/1987, ,y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo matrícula 5724BFB, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.2.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Luis Pérez Domene, en el que expone que tiene un vehículo, una moto Vespa matrícula nº 93, con más de 25 años de antigüedad, con fecha de matriculación 04/06/1990, y solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, moto Vespa matrícula nº 93, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.3.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Emilio García Mateo, en el que expone que tiene un vehículo agrícola, matrícula AL-21467-VE, y solicita exención en el IMCVTM del vehículo por tratarse de maquinaria agrícola y la devolución de la parte correspondiente del IMCVTM del año 2018 ya que se ha pagado íntegramente; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una exención del 100% en el IMCVTM para el vehículo agrícola, matrícula AL-21467-VE; de conformidad con lo estipulado por la

vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente.

b.- Acceder a la devolución del IMCVTM, del vehículo agrícola matrícula AL-21467-VE, correspondiente a 1 semestre de 2018, que asciende a 12.62 €.

c.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda al ingreso de dicha devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por los interesados.

d.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.4.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Obdulia Checa Gómez, en el que expone que vive en la C/ Quesadas y que en esa calle vive mucha gente de edad avanzada y solicita la instalación de una baranda que facilite el tránsito de los vecinos, así como algunos bancos para poder sentarse.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Agradecer el interés demostrado por la seguridad de las personas que transitan por esta calle y acceder a la instalación de las barandas y bancos necesarios, para lo cual el personal del Ayuntamiento se pasarán a buscar la mejor ubicación de los bancos y la instalación de las barandas necesarias.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Dñª. Dolores Herrero Pérez, en el que expone que vive en la Barriada de Fuencaliente y no existen bancos donde poder sentarse y descansar, así que solicita la instalación de algunos, sobre todo en la Plaza de dicha Barriada.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Agradecerle el interés demostrado por mejorar el aspecto y el bienestar de los vecinos de la Barriada de Fuencaliente, y dar las órdenes oportunas a personal de este Ayuntamiento para que busque la ubicación idónea de los bancos en la Barriada.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Rodríguez López en el que expone que la zona indicada en el plano que adjunta, junto a la tienda de Modas La Domena, se utiliza por muchos vecinos como aparcamiento, a pesar de que la calle queda obstaculizada cuando un coche estaciona y solicita que se coloque una señal que prohiba el estacionamiento permitiendo únicamente la parada para labores de carga y descarga de comercio y vecinos.

Tras consultar al Policía Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos.

a.- Acceder a la instalación de una señal de tráfico de carga y descarga, ya que se trata de una calle de espacio reducido y en la que no sería viable la instalación de otro tipo de señales que impidieran el aparcamiento de vehículos en esa zona.

b.- Dar las órdenes oportunas a personal de este Ayuntamiento, para que se proceda a la instalación de dicha señal.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico